



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE
IMPLEMENTACION PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS - BARRIO
HEROES DE LA CONCEPCION.

CAEMINU

DECRETO N° **11242** /2023.-

ARICA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 683, de fecha 26 de octubre de 2023, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 3123, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 747, de fecha 03 de noviembre de 2023, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 6243-I, de fecha 09 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CHHV/CCG/bcm.-



ADDENDUM
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 25 de octubre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S), don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 216, comuna Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante el Municipio, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Que, el 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, el 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió una rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, el 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Que, el 1 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°64 de fecha 3 de marzo de 2021.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de



Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°25 de fecha 3 de febrero de 2022.

Que, con fecha 5 de septiembre de 2022, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°387 de fecha 5 de octubre de 2022.

Que, con fecha 27 de abril de 2023, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°148 de fecha 28 de abril de 2023.

Segunda: Que la modificación objeto de este instrumento encuentra su justificación y fundamento en la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, por la cual declara que ha dispuesto la licitación Pública denominada "SERVICIO DE TALLERISTAS, ORD. N°2061, QUIERO MI BARRIO-DIDECO, CVG, IMA", publicada en el portal de mercado público bajo el ID 2585-227-LE23, proceso que no se encuentra terminado, a la fecha de la presente modificación.

Que el producto obtenido a través del servicio licitado constituye un insumo esencial para el cumplimiento de los hitos establecidos en el presente convenio de implementación, inserto en la etapa VI "Plan de gestión social" para la ejecución de taller "**Conocer el pasado para comprender el presente**".

Tercera: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el 31 de marzo de 2024."

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Quinta: El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexta: La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA** como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 374 (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2023, y la personería de **don GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
Secretaría Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Arica y Parinacota

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica

KRM/JAF/PVF





ADDENDUM
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 25 de octubre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S), don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 216, comuna Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante el Municipio, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Que, el 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, el 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió una rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, el 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Que, el 1 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°64 de fecha 3 de marzo de 2021.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de



Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°25 de fecha 3 de febrero de 2022.

Que, con fecha 5 de septiembre de 2022, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°387 de fecha 5 de octubre de 2022.

Que, con fecha 27 de abril de 2023, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°148 de fecha 28 de abril de 2023.

Segunda: Que la modificación objeto de este instrumento encuentra su justificación y fundamento en la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, por la cual declara que ha dispuesto la licitación Pública denominada "SERVICIO DE TALLERISTAS, ORD. N°2061, QUIERO MI BARRIO-DIDECO, CVG, IMA", publicada en el portal de mercado público bajo el ID 2585-227-LE23, proceso que no se encuentra terminado, a la fecha de la presente modificación.

Que el producto obtenido a través del servicio licitado constituye un insumo esencial para el cumplimiento de los hitos establecidos en el presente convenio de implementación, inserto en la etapa VI "Plan de gestión social" para la ejecución de taller "**Conocer el pasado para comprender el presente**".

Tercera: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el 31 de marzo de 2024."

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Quinta: El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexta: La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA** como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 374 (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2023, y la personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Arica y Parinacota


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica


KAM/JAF/PVR